



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número **000688** de **10 MAR 2020**

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "XV CLASICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO" solicitado por la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA.

"EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "XV CLASICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO" solicitado por la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante comunicación con radicado INVIAS No. 9160 del 07 de febrero de 2020, la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA, por medio de su Presidente, el señor Javier Ríos Marín, solicita autorización para la realización del evento deportivo denominado "XV CLÁSICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO", el cual se realizará del 10 de marzo al 12 de marzo de 2020.

Que mediante Memorando No. DT-ANT 12826 del 04 de marzo de 2020, la Dirección Territorial INVIAS Antioquia, emite concepto favorable para la realización del evento deportivo, solicitado por la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA, el día 11 de marzo de 2020, desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas, en la vía La Unión – Sonsón, Ruta Nacional 5601, desde el PR47+0000 hasta el PR103+0000.

Que mediante Oficios con radicados ANI Nos. 2020-304-007223-1 del 03 de marzo de 2020, 2020-304-008015-1 del 09 de marzo de 2020 y 2020-304-008086-1 del 09 de marzo de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, emite concepto de viabilidad para el uso de las vías concesionadas: Rionegro – La Ceja – La Unión, a cargo del CONCESIONARIO VIAL DEVIMED.

Que mediante Oficio No. S-2020-004022-DITRA (S-2020/DITRA-ARTRU-1.10) del 06 de marzo de 2020, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, mediante el Jefe Área de Tránsito y Transporte Rural, emite concepto favorable para el desarrollo del evento ciclista denominado "XV CLÁSICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO".

Que teniendo en cuenta que las Etapas 1 y 3 no comprenden vías Nacionales, el Instituto Nacional de Vías no emite permiso para estas etapas.

Que mediante Memorando No. SEI 14077 de 09 de marzo de 2020, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre de vías, realizada por la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA, mediante radicado INVIAS No. 9160 del 07 de febrero de 2020, para el desarrollo del evento "XV CLÁSICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO", el cual se realizará por vías nacionales, el 11 de marzo de 2020.

Que para garantizar la seguridad de los participantes y de la ciudadanía en general, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre al tránsito vehicular en las vías en donde se realizará el evento, en coordinación con la Policía de Carreteras.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional, para la realización del evento deportivo denominado "XV CLÁSICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO" solicitado por la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA para los días, recorridos y horarios citados a continuación:

| ETAPA 2 | |
|-----------------------|--|
| Día del Evento: | 11 de marzo de 2020 |
| Recorrido Autorizado: | Vías a cargo de la ANI: <ul style="list-style-type: none"> • Rionegro – La Ceja, Ruta Nacional 45AN03 • La Ceja - La Unión, Ruta Nacional 5601 |

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "XV CLASICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO" solicitado por la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA.

| | |
|---------------------|---|
| | Vías a cargo de la INVIAS: <ul style="list-style-type: none"> La Unión - Sonsón, Ruta Nacional 5601, entre el PR47+0000 y el PR103+0000 |
| Hora Salida | 09:00 am |
| Hora Llegada | 03:00 pm |

Parágrafo Primero: Se disponen las siguientes vías alternas:

Etapa 2:

- Rionegro – Carmen de Viboral -La Unión.
- Rionegro – Don Diego – La Ceja.
- Rionegro – Buenavista – La Ceja – Abejorral – Pantanillo – Arma – Aguadas – Mermita - Sonsón

Parágrafo Segundo: En caso de que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales y/o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

Parágrafo Tercero: Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los usuarios de la vía.

Parágrafo Cuarto: Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

Parágrafo Quinto: La realización del evento debe ser puntual en su hora de inicio y finalización según los horarios establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES: Los organizadores responsables de la realización del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones No. 6397 de 28 de octubre de 1997 y No. 666 de 4 de abril de 2000, expedidas por el Ministerio de Transporte, además de los siguientes:

- No impedir el paso a urbanizaciones que se encuentren a lo largo de esta vía y los cruces a veredas vecinas que las interceptan.
- Durante todo el recorrido se deberá contar con el acompañamiento de una Ambulancia, con médico, equipo de paramédicos, y dotada con todos los equipos necesarios para atención de emergencias.
- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Policía de Carreteras y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como las fechas de estas. Velar que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en las rutas autorizadas, en caso de haber evasores del pago de peajes de usuarios que aprovechen el evento serán cobrados a los organizadores del evento.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las Normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.

Parágrafo Primero: El organizador del evento debe cumplir con lo dispuesto en el manual de señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS ESPECIALES".

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "XV CLASICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO" solicitado por la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA.

Parágrafo Segundo: El organizador del evento garantizará la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones durante el desarrollo del evento. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del recorrido autorizado y garantizará el tránsito de vehículos por la vía autorizada objeto del permiso.

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto Nacional de Vías INVIAS, no asume ninguna responsabilidad por daños, incidentes y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediata o posterior que tengan ocurrencia en el desarrollo del evento a los peatones, deportistas, vehículos de cualquier naturaleza y/o a terceros.

ARTÍCULO CUARTO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector para la realización de este evento y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial INVIAS Antioquia y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **10 MAR. 2020**


GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez Avendaño – SEI CA

Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno - SEI

Revisó: Sebastián Vélez - Abogado SEI

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutierrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación (E) JB

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT AM

“La movilidad es de todos”